

Léiz Belin Caravia
López Arteta Bonifacio
López Ortega Santiago
Lesnozoz Hernández José Luis
Llastari García José Antonio
Llenas Llenas Jaime
Maestre Carrá Fernando
Mameli Salís Josefina
Marquina Gutiérrez Calderón Vicente
Martín Fernández Hortensia
Martín Guerrero Jesús
Martín Jiménez Eduardo
Martín Vidarte Eugenio
Martínez Benito Amalú
Martínez Bueno José María
Martínez-Conde Ibañez Víctor Javier
Martínez Navarro Carlos
Martínez Sáez José Luis
Massot Sureda Jaime
Maty Banda Eufrasio
Medina Casado Pedro
Melgar Ezqueta Juan R.
Mendiagoitia Rodríguez Antonio de
Merchante Hernández Juan
Mirasol Gieb Enrique
Monsalve Cano Manuel
Morano Masa Antonio
Moreno Vázquez Teodoro
Muñoz Capapey Miguel
Muñoz Pagnas Federico
Murciano Rodríguez Jesús
Negrete Gaspar José Fernando
Núñez Ortega José María
Olariaga Aceytuno Miguel
Oliver Navas Francisco
Ordoño Palero Antonio

Ortega Galán Eduardo Fernando
Ortega López Humberto
Osanz Diaz José Ramón
Olivero Carezo José Antonio
Paredes García Cipriano
Peña Suárez Arturo
Peón Gil Angel
Pereira Cabral Montes Miguel
Perello Onieva Bahiño F.
Pérez Díaz Juan
Pérez Marrero Rafael Bruno
Pérez Ortiz Juan Javier
Pérez Sarmiento Silvia
Pérez de Sobrino Luis
Perrote Sánchez Luis Lucas
Pineda Torre José María
Pío Cabello Juan Manuel
Piqueras Caballero José Rafael
Plaza Hijosa Santiago
Ponferrada Arjona Juan
Portillo González Agustín
Pulido Morales Gabriel
Quintanilla Porras José Antonio
Quirós Rodríguez Vicente
Ramón y Godejuela Fernando de
Ramos Lázaro Miguel Angel
Revelles Rodríguez Damián
Río García Pedro del
Rivas López Valentín Jorge
Roja Suárez Daniel
Rodríguez Juárez Efrén
Rodríguez López Jesús
Romero Hernández Antonio
Ruizo Granados Angel
Ruiz Romero Joaquín
Ruiz Cárdenas José

Salazar Espadero Luis
Sánchez García Luis
Sánchez González-Longoria Ramón
Sánchez Romero Jesús Agustín
Sanz Sacedón Alfredo
Serrano Valiente José Luis
Sierra Buenaga Ramón
Sierra Bretónes Joaquín
Solance Rodríguez José Manuel
Solier Palacios Manuel Antonio
Souza Iglesias Andrés Manuel de
Tasque Soia José María
Tiestos Sancho Cesáreo
Torrijada Debon Miguel Rafael
Urdina Cobo Ignacio
Urueña Cuadrado José Félix
Valdés Casero Rafael Emilio
Valerón Saavedra Miguel
Vera Carrera Angel
Vázquez Cabrera Antonio
Velasco Moreno José Ernesto
Velasquez García-Talavera Julian Miguel
Angel
Vindel Sanchis Jesús
Vicente Puente Juan
Vidal González Juan
Vieco Ramos Millán
Villalba Muñoz Manuel Guillermo
Villalba Pérez Rafael
Villan Barato Elias
Villaseca Panés Nicolás
Vistors Guixot José Ignacio
Ximénez de Olasco Bedoya Gonzalo
Yáñez Gay Enrique
Zamora Barrio Luis
Zurita Romero Antonio

Aspirantes excluidos

Alpresa García Fernando.—Instancia deducida fuera de plazo
Amenauel Serra Bartolomé Miguel.—Instancia defectuosa no
subsanada en tiempo hábil
Caballero Martínez Angel.—Instancia deducida fuera de plazo
Fofuarte Alvarez Manuel.—Instancia deducida fuera de
plazo
Fernández Murillo Federico.—Instancia deducida fuera de
plazo
Fernández Hugalde Juan José Gervasio.—Instancia deduci-
da fuera de plazo
García Dobareo Luis M.—Instancia deducida fuera de plazo
García Rodríguez Salvador.—Instancia deducida fuera de
plazo
Gómez de Aranda Blanco Luis.—Instancia deducida fuera
de plazo
Hernández Ibañez Gaspar.—Instancia deducida fuera de
plazo
Mieigo Villamor Domingo.—Instancia deducida fuera de
plazo
Pino Diaz Francisco del.—Instancia deducida fuera de plazo
Sandoval Diaz Lorenzo.—Instancia deducida fuera de plazo

Las personas que puedan considerar infundada su exclusión pueden efectuar la oportuna reclamación en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la correspondiente Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Se hace constar expresamente que el opositor don Joaquin Alajjos Galache ha solicitado acogerse a los beneficios establecidos por Ley de 17 de julio de 1947 en favor de los ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra y caballeros mutilados de guerra por la Patria, debiendo el citado señor, dentro del mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar la documentación que acredite su condición de incurso en cualquiera de las situaciones referidas, así como una declaración jurada de que no ha concurrido a ninguna oposición o concurso para cubrir plazas de funcionario de cualquier Cuerpo, Escala o Carrera de la Administración del Estado, Entidades Estatales Autónomas, Corporaciones Locales u otras Entidades públicas, requisito indispensable para que pueda efectuarse a su favor la apertura del cupo especial de plazas reservado por la Ley mencionada en favor de las personas en quienes concurren tales situaciones; bien entendido que, de no hacerlo así, perderá su derecho a la concurrencia al concurso-oposición con el carácter de aspirante cualificado, siendo admitida, no obstante, su instancia para tomar parte en la misma en las condiciones generales. En la Resolución mediante la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de que se ha hecho mérito, se determinará con carácter firme la forma en que el señor Alajjos Galache haya de concurrir a este concurso-oposición.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 19 siguiente, dictada en desarro-

llo de lo prevenido en el apartado a) del párrafo 4.º del artículo 3.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se fija definitivamente en nueve el número de plazas a cubrir a través del presente concurso-oposición.

Madrid, 14 de febrero de 1970.—El Director general, Martín Pyries Valmaseda

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en el concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza vacante de Ayudante Técnico Sanitario (antiguo Practicante) en los Servicios Centrales de este Organismo.

Finalizado el plazo de admisión de las instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado por Resolución de esta Dirección General, de fecha 24 de octubre de 1969, para cubrir una plaza vacante de Ayudante Técnico Sanitario (antiguo Practicante) en los Servicios Centrales de este Organismo, se hace pública la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en el mismo, de conformidad con lo establecido en la norma quinta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» del día 1 de noviembre de 1968, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Aspirantes admitidos

Agueda González, Juan José
Alvarez Ubeda, Eugenio
Avilés Trigo Jesús
Cabrero Fernández, Fernando
Castillo Montes, José
Castrillo Pelayo, Pilar
García González, María Dolores
Gómez Morales, Pablo
Gracia García, José Alberto
Guajardo Gasca, Antonia
Guerrero Fernández, Juan
Monroy Carillo, Luis
Nicolás Marcos, Carlos
Ruiz Pascual, Ana María
Ruiz Vázquez, Manuel
Salcedo Delgado de Torres, Gustavo de
Serrano Sanz, Gonzalo
Toledo Villarejo, Fermín

Excluidos

Hohenleiter, Scotta, María Luisa.—Instancia defectuosa no
subsanada en tiempo hábil.
Raussanz García, Miguel.—Instancia deducida fuera de plazo.

Las personas que puedan considerar infundada su exclusión pueden efectuar la oportuna reclamación en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la correspondiente Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1968, dictada en desarrollo de lo prevenido en el apartado a) del párrafo cuarto del artículo tercero del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se fija definitivamente en una el número de plazas a cubrir en el concurso-oposición de referencia.

Madrid, 16 de febrero de 1970.—El Director general, Martín Eyras Valmaseda.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el concurso-oposición convocado por Resolución de 20 de junio de 1969 para cubrir plazas vacantes en la Escala facultativa de este Instituto.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º, 1.º del Decreto de 27 de junio de 1968, que aprobó la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, e igualmente de acuerdo con el contenido de la base sexta de la convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en la Escala facultativa de este Instituto, aprobada por Resolución de esta Dirección General de fecha 20 de junio de 1969, publicada en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» del día 24 de julio siguiente, se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el referido concurso-oposición, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don David Herrero Lozano, Subdirector general de Servicios del I. N. V., por delegación del ilustrísimo señor Director general de esta Entidad.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Juan Arturo Guerrero Arca, Subdirector general de Promoción Directa y Patrimonio del I. N. V.

Vocales:

Don José María Rodríguez Cano, Arquitecto de la Escala facultativa del I. N. V.

Don Jesús Hernández Martínez Arcos, Arquitecto de la Escala facultativa del I. N. V.

Don Antonio Camuñas Paredes, Arquitecto en representación de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción.

Don Fernando Ramírez de Dampierre, Arquitecto en representación de la Dirección General de Urbanismo.

Vocal-Secretario: Don Manuel Gómez Fatou, funcionario de la Escala técnico-administrativa del I. N. V., con título de Letrado, adscrito a la Sección de Personal y Servicios.

Los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de admitidos a tomar parte en el presente concurso-oposición, aprobada por Resolución de 30 de enero de 1970, podrán recusar a los señores miembros del Tribunal en quienes concurra cualquiera de los motivos o circunstancias previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual forma, los miembros del Tribunal en quienes pudiera concurrir alguna causa legal de abstención, deberán comunicarlo por escrito durante el indicado plazo de tiempo al ilustrísimo señor Director general de este Instituto.

Caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior no se hubiera producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que éste adquiere firmeza sin necesidad de Resolución expresa que así lo declare. Si fuese suscitada recusación y ésta fuere considerada procedente, o si alguno de los miembros del Tribunal se abstuviese con causa legítima de participar en él, se hará pública en este mismo periódico oficial la composición definitiva del Tribunal, a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros que a éste fueren incorporados.

Madrid, 17 de febrero de 1970.—El Director general, Martín Eyras Valmaseda.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 3 de noviembre de 1969 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a doña Dolores Montero Ríos de García Lora.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Dolores Montero Ríos de García Lora, Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1969.

ORIOI

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 17 de febrero de 1970 por la que se declaran de utilidad pública los terrenos que comprende la parcela número 136 del plano parcelario de Melilla.

A los efectos pertinentes, se hace público que el Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de febrero de 1970, acordó declarar de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación, si hubiere lugar, de 20.000 metros cuadrados de terrenos, correspondientes a la parcela número 136 del plano parcelario de Melilla.

El objeto de esta adquisición es la de incrementar la zona de seguridad de los Polvorines de Horcas Coloradas (Melilla).

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10 del Reglamento para su aplicación y lo previsto para urgente ocupación en los números 52 y 53, en relación con el número 110 de la citada Ley.

Madrid, 17 de febrero de 1970.

CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 19 de febrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 22 de enero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Gutiérrez Barrio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Nicolás Gutiérrez Barrio, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de mayo y 14 de agosto de 1968, se ha dictado sentencia, con fecha 22 de enero de 1970, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer declaración sobre costas, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Nicolás Gutiérrez Barrio, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de veintiocho de mayo y catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-